



**DICTAMEN DEL TRIBUNAL N° 9 /24**

Rawson, 26 de Enero de 2024

**VISTO:** El Expediente N° 41.624, año 2024, caratulado:  
“ADMINISTRACION PORTUARIA PUERTO MADRYN R/ANT. CONCURSO  
PRIVADO DE PRECIOS N° 17/23 APPM SERVICIO DE MOVILIDAD INTERNA DE  
PERSONAS – MAS (NOTA N° 012/24 CAAPPM)”; y

**CONSIDERANDO:** Que se ha expedido el Asesor Legal a fs. 58  
mediante dictamen N° 08/24; y el Contador Fiscal a fs. 59 mediante dictamen N°  
04/24.

Que habiendo analizado los antecedentes obrantes en autos y  
las opiniones vertidas por los asesores intervinientes, este Plenario considera que se  
ha dado cumplimiento con los extremos exigidos por el Acuerdo 443/21 TC y la  
normativa de rigor.

Por ello y en los términos de la Ley V N° 71, **EL TRIBUNAL DE  
CUENTAS DICTAMINA:**

Que se comparten los dictámenes enunciados en el  
considerando que antecede, sin objeciones que formular al trámite impulsado.

La A.P.P.M hará saber oportunamente el resultado recaído en el  
trámite de marras.

Vuelva al organismo de origen, sirviendo la presente de atenta  
nota de remisión.

jcv

Pte. Cr. Sergio CAMIÑA  
Voc. Cra. Liliana UNDERWOOD  
Voc. Dr. Martín MEZA  
Prosec. Jimena PALACIO